



**D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.**

**C E R T I F I C A:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 21 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

**4) RESPUESTA VINCULANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE MULTAS.-**

En este punto se encuentra presente D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal.

**PARTE EXPOSITIVA:** D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D<sup>a</sup> Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

**PARTE DISPOSITIVA:**

"Dado que durante el periodo de licitación pública se han formulado preguntas por licitadores, por las que se han detectado contradicciones en el PCAP que suponen la modificación del mismo por el órgano de contratación para evitar confusiones en su interpretación. Otras preguntas no suponen modificaciones en el PCAP, pues son aclaraciones ante dudas de licitadores. Dado que se ha de modificar el PCAP es procedente ampliar el plazo para presentar ofertas 7 días hábiles computados a partir de día 25 de noviembre de 2022, fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas con el fin de que los licitadores tengan tiempo suficiente para conocer las respuestas y modificaciones del pliego.

Las preguntas formuladas han sido las siguientes a las cuales también se indica las respuestas:

**P1.- En el Anexo III se indica que los dispositivos estarán disponibles en el mismo momento de la licitación con el software instalado, rúbricas de los agentes incorporados, con la normativa y ordenanzas municipales actualizadas y con acceso a la DGT a través del certificado digital del Ayuntamiento.**

R1.- Los dispositivos estarán disponibles, como no puede ser de otra manera, cuando se adjudique el contrato, y remitida la documentación necesaria por el Ayuntamiento al adjudicatario, lo cual no puede ser en la fase de licitación.

**P2.- Se calificará con un máximo de 26 puntos la propuesta más ventajosa sobre la recaudación en voluntaria, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente PCA, por las sanciones impuestas mediante radar embarcado en vehículo y dispositivo de control de infracciones por salto de semáforo en rojo cedidos por la empresa adjudicataria.  
Se valorará con 2,5 puntos por cada 1% de bajada respecto del precio inicial hasta o igual al 45%.**

CSV: 07E60008193700M5X5S2W8I5L9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008193700M5X5S2W8I5L9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 01/12/2022 RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2022 12:13:08

DOCUMENTO: 20220530743
Fecha: 01/12/2022
Hora: 12:13



**Se valorará con 0,03 puntos por cada 1% de bajada respecto del precio por debajo del 45%.**

**Los 2,5 puntos por cada 1% de bajada respecto del precio inicial hasta o igual al 45%, el precio máximo que indica el pliego es del 45%, por lo tanto sobre qué porcentaje se va a realizar la bajada.**

**Lo mismo para el siguiente criterio de boletines y pdas**

R2.-Efectivamente, hay una contradicción en la redacción pues se puntua dos veces la bajada en relación al tanto por ciento inicial. Así pues la redacción del PCAP quedaría de la siguiente forma:

A) Criterios de valoración automáticos o matemáticos:(ANEXO II)

1. Precio:

La oferta económica se puntuará con un máximo de 50 puntos desglosado de la siguiente forma:

-Por las sanciones impuestas mediante radar embarcado en vehículo y dispositivo de control de infracciones por salto de semáforo en rojo cedidos por la empresa adjudicataria: Se valorará con 2,5 puntos por cada 1% de bajada respecto al porcentaje inicial (45%) con un máximo de 25 puntos.

- Por las sanciones impuestas mediante boletines de denuncia y PDAS cedidas por la empresa:

Se valorará con 2,5 puntos por cada 1% de bajada respecto al porcentaje inicial(25%) con un máximo de 25 puntos.

**P3.- En el Anexo II, la oferta económica indica que hay poner una cantidad con IVA en letra y número, pero si la oferta es a riesgo y ventura por un porcentaje, en base a qué cantidad hacemos el cálculo, no sería más lógico poner el porcentaje sobre el que se va a realizar el servicio:**

R3.- En el anexo II se ha de indicar por el licitador la cantidad resultante de aplicar el porcentaje al importe del valor estimado del contrato. Ante la sugerencia del licitador que se considera por parte de esta Administración una buena aportación se modifica el anexo II quedando de la siguiente forma:

#### ANEXO II

"D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup>, \_\_\_\_\_ con NIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF n.º \_\_\_\_\_, domicilio social \_\_\_\_\_ enterado del expediente para la contratación del servicio por procedimiento abierto, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, SIENDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA LA SIGUIENTE:

**Oferta económica: Indicar el porcentaje:**

\_\_\_\_\_ % para las sanciones impuestas mediante radar embarcado en vehículo y dispositivo de control de infracciones por salto de semáforo en rojo cedidos por la empresa adjudicataria.

\_\_\_\_\_ % para las sanciones impuestas mediante boletines de denuncia y PDAS cedidas por la empresa.

**Reducción del plazo de puesta en marcha del servicio:**

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo,

**P4.- Se licitan el servicio de radar con operador, es por ello que ¿la solución que se solicita puede ser modificada, ya que existe la posibilidad de instalación de**

CSV: 07E60008193700MEX5S2W8I5L9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008193700M5X5S2W8I5L9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 01/12/2022  
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2022 12:13:08

DOCUMENTO: 20220530743  
Fecha: 01/12/2022  
Hora: 12:13



**radar en diferentes opciones, trípode, soporte bionda...? por lo que solamente limitar a vehículo embarcado no sería condición indispensable, ya que el servicio se podría dar con la misma eficacia y con el mismo fin que ustedes solicitan.**

R4.-La necesidad mas primordial de este Ayuntamiento es que se posea en vehículo móvil con un operador, es condición indispensable. Pero si ,además, se ofertan otras alternativas que la complementen, siempre y cuando sea con un operador no hay inconveniente.

**P5.- La descripción de los sobres según el PCAP es:**

**Sobre A: Declaración responsable**

**Sobre B: Criterios sometidos a juicio de valor.**

**Sobre C: Criterios sometidos a cuantificación económica.**

**Consideramos que en el Sobre A no tiene cabida al incluir únicamente documentación administrativa. En el Sobre B solo deben ser incluidos criterios sometidos a juicios de valor, entendemos que no es el caso. En el Sobre C, aquellos que están sometidos a cuantificación económica, que creemos tampoco aplica a la puesta en marcha por no ser éste un criterio afectado ni valorado económicamente.**

**¿pueden indicarnos en qué sobre debe ir, por tanto, el plazo de reducción de puesta en marcha del servicio?**

Se incluye en el sobre C" que contiene los criterios de cuantificación automática.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación descrita, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con la delegación de competencias en en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las modificaciones en el PCAP en el sentido indicado en las respuestas vinculantes indicadas en la parte expositiva

**SEGUNDO:** Ampliar el plazo para presentar ofertas 7 días hábiles computados a partir de día 25 de noviembre de 2022, fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas con el fin de que los licitadores tengan tiempo suficiente para conocer las respuestas y modificaciones del pliego.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con las respuestas vinculantes que incluyen las modificaciones en el PCAP."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: D. FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E60008193700M5X5S2W8I5L9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60008193700M5X5S2W8I5L9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 01/12/2022 RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2022 12:13:08

DOCUMENTO: 20220530743
Fecha: 01/12/2022
Hora: 12:13

